

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE (PROVINCIA), POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2016.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2016 al amparo de la Orden de 28 de Julio de 2016, se aprecian los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 28 de julio de 2016, se efectuó convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria (BOJA N° 148, de 03/08/2016), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA N° 145, de 29/07/2016).

SEGUNDO.- Con fecha 27 de septiembre de 2016, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, siendo publicado en la sede electrónica con fecha 28 de septiembre de 2016, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 11 de octubre de 2016, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

SEGUNDO.- Es de aplicación el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se recoge que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42”*.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, *“la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de*

Código Seguro de verificación: 0sh5Q25c4mnoHJt7i9jLmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA GEMMA ARAUJO MORALES	FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



0sh5Q25c4mnoHJt7i9jLmg==

iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”

CUARTO.- De igual forma, conforme al artículo 13 de la Orden de 25 de julio de 2016, dispone que *“transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda.”*

QUINTO.- Por último, es de aplicación lo recogido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistida en su petición a las comunidades de propietarios que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Cádiz, a 24 de octubre de 2016

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María Gemma Araujo Morales



Código Seguro de verificación: 0sh5Q25c4mnoHJt7i9jLmg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws175.juntadeandalucia.es/verifirmav22/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA GEMMA ARAUJO MORALES	FECHA	24/10/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2


0sh5Q25c4mnoHJt7i9jLmg==

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
CIF-H72284466	INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVD. DEL MAR, 123	11-FRE-00009/16	Desistida por no subsanar
NIF-31182811D	GALLARDO GALINDO JOSE	11-FRE-00024/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72137334	C.P BLAS INFANTE Nº 2	11-FRE-00032/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72071053	BARRIADA FATIMA, 17, 4	11-FRE-00033/16	Desistida por no subsanar
NO CONSTA	SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS BL 12 BARRIADA SAN JOSE, PORTAL	11-FRE-00034/16	Desistida por no subsanar
CIF-31266201R	SUBC.P. CALLE MURILLO 11	11-FRE-00035/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11248259	C.P. SAN BERNARDO	11-FRE-00041/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72298763	C.P. PEÑAS DEL CORRAL, 3	11-FRE-00051/16	Desistida por no subsanar
CIF-E72131212	C.P. BDA. NUEVO ALMENDRAL	11-FRE-00052/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11833118	C.P. JARDINES DE LA MARQUESA BLQ 8	11-FRE-00053/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11676509	C.P.LEON DE CARRANZA BQ. 5	11-FRE-00058/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11669025	C.P. VIRGO Nº 5	11-FRE-00060/16	Desistida por no subsanar
NIF-32031049F	DOMINGUEZ LOPEZ ANTONIA	11-FRE-00067/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11311982	C.P. EDIFICIO SUR I	11-FRE-00080/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11388634	C.P.PRINCIPE II	11-FRE-00083/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72071277	C.P. AL IDRIS	11-FRE-00085/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11257938	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	11-FRE-00087/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11781986	C.P. GARAJE CALLE GRECO	11-FRE-00088/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11419371	C.P. JOAQUIN DE TENA ARTIGAS 3	11-FRE-00089/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11215738	C.P. PARQUE BOLONIA Nº 10	11-FRE-00091/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72148216	.C.P EDIFICIO AV.JUAN XXIII	11-FRE-00217/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72064595	C.P. DEL VALLE 1	11-FRE-00282/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11669223	C.P. C/ PALMA 8	11-FRE-00378/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11251204	C.P. PARQUE ALEMAN	11-FRE-00636/16	Desistida por no subsanar

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
NO CONSTA	CRUZ VIVAS FRANCISC	11-FRE-00641/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11308848	C.P. AVDA LA BANQUETA, 93	11-FRE-00696/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11491297	C.P. SAN PABLO	11-FRE-00762/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11366440	C.P. EDIFICIO LUCIA	11-FRE-00766/16	Desistida por no subsanar
NIF-52926405R	MARIA ANGELES GARCIA COS	11-FRE-00769/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72118599	C.P. EDIF. C/ DOCTOR HERRERO ARENAS	11-FRE-00783/16	Desistida por fuera de plazo de subsanación
CIF-H11279403	C.P. EDIFICIO BALUARTE	11-FRE-00784/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11233863	C.P. EDIFICIO SOLMAR	11-FRE-00801/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72038789	RESIDENCIAL AGUALUNA	11-FRE-00808/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72050578	C.P. EDIF. BIGNONIA (GUADIARO)	11-FRE-00810/16	Desistida por no subsanar
NO CONSTA	C.P. DOCTOR POWER 10	11-FRE-00816/16	Desistida por fuera de plazo de subsanación
CIF-H72048192	C.P. JESUS DE REAL HORTA	11-FRE-00824/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72166390	C.P. DOCTOR CARRERAS 10	11-FRE-00825/16	Desistida por fuera de plazo de subsanación
CIF-H72099302	C.P. RESIDENCIAL ARENAL	11-FRE-00827/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11288107	C.P. EDIF. TAHITI	11-FRE-00836/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72109630	C.P. RESIDENCIAL MESANA	11-FRE-00837/16	Desistida por no subsanar
CIF-H72128325	C.P. RIBERA DE LA ROMANA	11-FRE-00852/16	Desistida por no subsanar
CIF-H11532504	C.P. PLAYAGUADIARO	11-FRE-00863/16	Desistida por no subsanar
NO CONSTA	C.P. URB. MARIANA PINEDA	11-FRE-00897/16	Desistida por no subsanar